

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 18/05/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de su participación en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/4701]

Transcurrido el plazo para la subsanación de defectos, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los mismos por las personas excluidas provisionalmente de su participación en el proceso selectivo, esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5 de la Resolución de 12/12/2022 (DOCM nº 244, de 22 de diciembre) por la que se convoca el proceso selectivo, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación definitiva de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo de esta resolución.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, el listado completo de aspirantes admitidos y excluidos definitivos.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería convocante en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de mayo de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
de delegación de competencias,
DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo

Proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el acceso de personas con discapacidad intelectual para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Relación definitiva de aspirantes excluidos

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cuerpo/Escala/Especialidad	Causas de Exclusión
***8066**	Garcia	Clemente	Eduardo	Cuerpo Auxiliar	J
***9737**	Garcia	Gimeno	Francisca	Cuerpo Auxiliar	J
***4470**	Holgado	Bullon	Jose Juan	Cuerpo Auxiliar	IJ
***2355**	Jurado	Barba	Agustin	Cuerpo Auxiliar	J
***9902**	Peinado	Zamora	Alfonso Daniel	Cuerpo Auxiliar	J

Código	Causas de exclusión	Base
I	Presentación de solicitud para el mismo Cuerpo/Escala/Especialidad por más de un sistema de acceso.	1.3
J	El Dictamen Técnico facultativo y/o la documentación aportada no acredita la discapacidad intelectual.	2.1